



# Gobierno Regional de Ica



"Año del Diálogo y Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0017 -2018-GORE-ICA/GR

Ica, 23 ENE. 2018

del 29 de diciembre de 2015;

VISTO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 0480-2015-GORE-ICA/GR

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales se establece la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales, constituyéndolos como una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo establecido en el inciso 1) del artículo 9° de la mencionada Ley N° 27867, los gobiernos regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

Que, el artículo 5° del Decreto Supremo N° 043-2006-PCM establece que el Reglamento de Organización y Funciones es el documento técnico normativo de gestión institucional que formaliza la estructura orgánica de la Entidad orientada al esfuerzo institucional y al logro de su misión, visión y objetivos. Contiene las funciones generales de la Entidad y las funciones específicas de los órganos y unidades orgánicas y establece sus relaciones y responsabilidades;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 0012-2017-GORE-ICA se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica actualmente vigente;

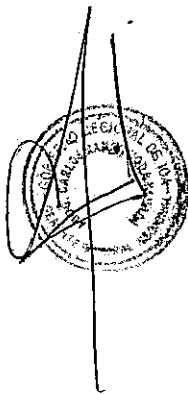
Que, el numeral 1 del artículo 25° del citado Reglamento de Organización y Funciones, establece que la Gobernación Regional, de la cual es titular el Gobernador Regional, tiene como función la dirección y supervisión de la marcha del Gobierno Regional de Ica y de sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos;

Que, el numeral 4 del artículo 25° del citado Reglamento de Organización y Funciones, establece que la Gobernación Regional, de la cual es titular el Gobernador Regional, señala que la Gobernación Regional dicta Resoluciones Ejecutivas Regionales;

Que, mediante el artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 0480-2015-GORE-ICA/GR, del 29 de diciembre de 2015, se suspendió la contratación de Consultorías para Servicios, con excepción de aquellas que sean autorizadas por el Gerente General Regional; asimismo, en el artículo segundo se dispuso que en el plazo de 45 días hábiles la Gerencia Regional de Administración y Finanzas dictará las pautas y/o lineamientos para la contratación de consultorías;

Que, es pertinente verificar el estricto cumplimiento de lo dispuesto en la resolución citada en el párrafo precedente, así como disponer las acciones que correspondan ante su incumplimiento;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902 y a lo establecido en el





# Gobierno Regional de Ica



"Año del Diálogo y Reconciliación Nacional"

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0017 -2018-GORE-ICA/GR

inciso 1 del artículo 25° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR** que la Resolución Ejecutiva Regional N° 0480-2015-GORE-ICA/GR del 29 de diciembre de 2015, se encuentra plenamente vigente.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR** que la suspensión de la contratación de consultorías para servicios, a excepción de las autorizadas por el Gerente General Regional, tal como está establecido en la Resolución Ejecutiva Regional N° 0480-2015-GORE-ICA/GR del 29 de diciembre de 2015, alcanza a todos aquellos contratos similares, de naturaleza similar, de objeto similar, de finalidad similar y/o de efecto o resultado similar. En caso de duda, entiéndase que dicha contratación se encuentra dentro del alcance de la medida de suspensión.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que la Secretaría Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios, efectúe la verificación del estricto cumplimiento de la Resolución Ejecutiva Regional N° 0480-2015-GORE-ICA/GR del 29 de diciembre de 2015, procediendo con las acciones legales que correspondan ante su incumplimiento, desde su entrada en vigencia. Asimismo, deberá iniciar las acciones correspondientes ante la desnaturalización de la prestación de servicios, efectuadas con la finalidad de soslayarla.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** la presente resolución a las Gerencias Regionales y a los diferentes órganos de la Sede Central del Gobierno Regional de Ica.

**ARTÍCULO QUINTO.- Disponer** la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ica ([www.regionica.gob.pe](http://www.regionica.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CUMPLASE.**



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. FERNANDO CILLONIZ BENAVIDES  
GOBERNADOR REGIONAL